En la Villa de Carauaca a siete de
Mayo de mill seiscientos y nobenta y tres se junto el
Consejo Justicia y Regimiento desta Villa como lo an de
costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al
seruicio de Dios nuestro señor bien y utilidad desta Republica
Combiene a saber los señores Don Diego de Uribe y Garza
Alcalde Mayor desta Villa por ausencia del señor Don
Andres Gutierrez Gouer en ella por su Magestad =
Don Sebastian Torres Perez
Don Alonso Garzia Melgares
Don Fernando Monrreal Chacon
Don Xptobal Lopez Muñoz Regidores y asi junto se
luego suertes para comissarios de la festiuidad del
Corpus y toco a los señores Don Pedro Ximenez
Catorze Don Geronimo Lopez Ortiz y con esto se acauo este
ayuntamiento y lo firmaron — En este ayuntamiento
se nombro por comissario y Juez de apelacion del pleito
que Don Ynes Ximenez Viuda de Don Alonso Lopez sigue
contra Alonso Gouer Vezino desta Villa en lugar de Don
Joseph Garzia de Robles en atencion a que el suso dicho
se nombro y tiene abogado en dicho pleito a Don
Fernando Monrreal que lo acepto y juro =

Diego de Uribe Garza — Alonso Garzia Melgares
Por
Ante mi
Antonio Torres Guerra